



CONSEJO NACIONAL
**DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA**

COMPONENTE I – FOMENTO DE LA INNOVACIÓN

PROYECTOS DE
INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DESAFÍO “RELAI vs COVID-19”

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

(Res. N° 539 /2021)

Diciembre 2021

PROINNOVA
PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS

PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO GUÍA DE BASES Y CONDICIONES (GByC)¹

ANTECEDENTES

La Ley N° 5880 que aprueba el Contrato de Préstamo N° 3602/OC-PR suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto de “Innovación en Empresas Paraguayas” que estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencias y Tecnologías (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República.

La Política Nacional de Ciencia y Tecnología (PNCyT/2018) homologada por Decreto N° 8420/2018 busca generar dinámicas y sinergias entre el sector académico, productivo, gubernamental y la sociedad civil para promover el fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Calidad, mediante el aumento de las capacidades, para generar conocimiento endógeno y promover su aprovechamiento a fin de dar respuesta a las necesidades sociales y productivas del país.

La PNCyT contempla cinco objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentran, el Objetivo 3- Orientar de los conocimientos y capacidades generadas en la I+D a la atención de desafíos económicos, sociales y ambientales del Paraguay y el Objetivo 4- Fortalecer la innovación como base para el desarrollo de ventajas competitivas en el país, los cuales son abordados con los diversos instrumentos ejecutados en el marco del Programa de Innovación en Empresas Paraguayas-PROINNOVA.

La Red Latinoamericana de Agencias de Innovación-RELAI, se encuentra actualmente constituida por 13 Agencias de 11 países en América Latina y el Caribe. El CONACYT, es la Institución representante del Paraguay dentro de esta Red que tiene por objetivo promover la articulación regional a través de diferentes instrumentos, como ser el programa de Desafíos Comunes, que promueva la creación de una dinámica de colaboración e intercambio entre las Agencias miembros de la Red.

En el marco de lo anteriormente descrito, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), invita a los interesados a presentar proyectos a las líneas de apoyo a “**Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico**” conforme a lo establecido en la presente guía de bases y condiciones, en la que se establecen las características esenciales necesarias para la preparación y presentación de los proyectos empresariales que deseen acceder a los recursos provenientes [de esta línea](#).



¹ Según necesidad, esta guía puede estar sujeta a ajustes.

CONTENIDO

Contenido	3
Glosario.....	5
1 Objetivos.....	6
1.1 Objetivo general.....	6
1.2 Objetivo específico de las líneas de apoyo a proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en empresas.....	6
2 Tipos de proyectos.....	6
3 Proponentes elegibles.....	6
4 Duración.....	7
5 Financiación.....	7
5.1 Modalidad de la financiación.....	7
5.2 Condiciones generales del financiamiento.....	7
6 Rubros financiados con recursos del CONACYT.....	7
7 Rubros elegibles como contrapartida.....	8
8 Rubros no financiados por el CONACYT ni elegibles como contrapartida.....	9
9 Procedimientos de postulación.....	10
9.1 Mecanismos de postulación.....	10
9.2 Etapas de postulación.....	10
9.3 Presentación de documentos requeridos.....	10
10 Admisibilidad.....	11
11 Criterios de evaluación.....	11
12 Procedimiento de evaluación.....	14
13 Selección de proyectos.....	14
14 Publicación de resultados de la selección de proyectos.....	14



GByC Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – Diciembre 2021

15	Cierre anticipado y rechazo de las propuestas	15
16	Contratación, transferencias y ejecución.....	15



GLOSARIO

ANR	Aporte no reembolsable.
Beneficiario	Es la empresa que fue adjudicado a un ANR para el cofinanciamiento de un proyecto, y asume la responsabilidad por su ejecución según los términos del contrato suscrito con el CONACYT. Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.
Empresa	Entidad en la que intervienen el capital y el trabajo como factores de producción de actividades industriales o mercantiles o para la prestación de servicios. A los efectos de la presente Guía de Bases y Condiciones se incluye a las cooperativas productoras de bienes y servicios, cuya producción tiene como destino el mercado nacional o internacional.
Entidades colaboradoras	Son entidades con capacidades, infraestructura y experiencia en I+D+i, que el beneficiario contrata para resolver desafíos tecnológicos relevantes necesarios para alcanzar los resultados del proyecto, tales como: universidades, centros de investigación, empresas de servicios tecnológicos, entre otras.
Innovación	Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, o de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores.
Innovación en Producto (bienes y servicios)	Consisten en el desarrollo de un producto nuevo, cuyas características tecnológicas o usos previstos difieren de manera importante de los existentes en el país, o un producto significativamente mejorado, es decir, que existe de manera previa, pero cuyo desempeño será perfeccionado o mejorado.
Innovación en proceso	Consisten en el diseño o adopción de métodos de producción nuevos en el país o significativamente mejorados a los existentes; que tienen como objetivo generar productos tecnológicamente nuevos o mejorados, que no pueden producirse por métodos convencionales, o bien aumentar de manera importante la eficiencia de la producción en calidad y/o cantidad.
Proponente	Es la empresa que postula a un ANR para el cofinanciamiento de un proyecto, cuya propuesta es sometida a evaluación y de resultar adjudicado el proyecto presentado, el representante legal deberá suscribir un contrato con el CONACYT, y pasará a llamarse BENEFICIARIO.



1 OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Este Instrumento se desarrolla en el marco del Proyecto de Apoyo a la Innovación Empresarial (PROINNOVA), cuyo objetivo general es contribuir a la mejora de la productividad de la economía paraguaya. Los objetivos específicos son: (i) fomentar el crecimiento de la inversión en investigación aplicada e innovación, especialmente en sectores productivos y sociales prioritarios; y (ii) aumentar la cantidad y calidad del capital humano avanzado para la innovación.

1.2 OBJETIVO ESPECÍFICO DE LAS LÍNEAS DE APOYO A PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN EMPRESAS.

El objetivo de esta línea es apoyar a las empresas para que generen innovaciones en productos y procesos, y de esa manera puedan aumentar su productividad y su competitividad.

El apoyo a las empresas consistirá en **Aportes No Reembolsables (ANR)** de una parte del presupuesto aprobado para el proyecto, conforme los rubros financiables establecidos en la presente GByC.

2 TIPOS DE PROYECTOS

Podrán acceder a los beneficios de esta línea los proyectos innovación y desarrollo tecnológico que aborde el siguiente desafío:

¿Cómo eliminar residuos hospitalarios de una forma más barata, rápida, simple y eficiente?

Se financiarán proyectos que contemplen actividades o investigaciones aplicadas que se encuentran en una etapa de desarrollo y representan un aporte significativo al estado de la técnica nacional.

"En ningún caso los proyectos podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano."

3 PROPONENTES ELEGIBLES

Serán elegibles todas las empresas legalmente establecidas en el país con fines de lucro, con al menos 18 meses de antigüedad, con la exclusión de aquellas que poseen de fondos del presupuesto del Estado, y/o subsidios del Estado.



GByC Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – Diciembre 2021

Las instituciones de educación superior (Universidades, Institutos Superiores y los Institutos técnicos profesionales²) y centros de formación técnica), solo podrán participar en la calidad de "Entidades Colaboradoras".

“Cada proponente podrá postular solo un proyecto a la vez a esta ventanilla”

En caso de que una misma organización presente propuestas a más de una ventanilla o convocatoria, no podrá recibir más de 160.000 USD en el marco del proyecto PROINNOVA. Quedan exceptuados de esta restricción las convocatorias de apoyo a “Proyectos de Fortalecimiento de Servicios Tecnológicos y de Incubación” y “Proyectos de Creación y Fortalecimiento de Posgrados”.

4 DURACIÓN

La duración máxima del proyecto deberá ser de 12 meses, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de los mismos.

5 FINANCIACIÓN

5.1 MODALIDAD DE LA FINANCIACIÓN

Los beneficios a los que podrán acceder las empresas cuyos proyectos sean seleccionados por el CONACYT, serán bajo la modalidad de Aporte No Reembolsable (ANR).

5.2 CONDICIONES GENERALES DEL FINANCIAMIENTO

Para el presente desafío, se encuentra disponible un presupuesto que asciende a USD 120.000.

Por cada proyecto, el CONACYT podrá financiar hasta un monto máximo de USD 60.000³ (sesenta mil dólares americanos).

Para empresas que fueron beneficiarias por primera vez, deberán prever una contrapartida del al menos, el 20% del monto total del proyecto. Para aquellas empresas que ya fueron beneficiarias en otra oportunidad, deberán prever un aporte de contrapartida de al menos 50% del monto total. Esta contrapartida podrá ser incremental o en especie.

6 RUBROS FINANCIABLES CON RECURSOS DEL CONACYT

² Conforme a la Ley 4995 De Educación Superior.

³ El monto del ANR así como la cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria del proyecto PROINNOVA.



GByC Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – Diciembre 2021

Con los recursos provenientes de CONACYT, se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas con la implementación del proyecto entre las que se pueden mencionar las siguientes:

- Recursos Humanos: Asistencia técnica, contratación de consultorías, gastos relacionados a contratación de expertos nacionales e internacionales, servicios de capacitación o entrenamiento de personal de la empresa vinculados al proyecto, cursos en el exterior de duración máxima de 2 (dos) meses relacionados con los objetivos del proyecto propuesto, personal técnico adicional para la ejecución del proyecto (para ejecución de procesos específicos, no en carácter de contratación funcional).
- Bienes de Capital: Equipamiento liviano, equipos de pruebas, ensayos de laboratorio, instalaciones y/o medidas de protección ambiental y laboral, , adquisición de equipos de computación.
- Servicios: servicios de calibraciones y de mantenimiento de equipos directamente asociados al proyecto, costos de licencias.
- Material bibliográfico y activos Intangibles: Materiales de referencia, Software, costos de protección de propiedad intelectual, publicaciones, reproducciones, libros, revistas relacionados directamente con el logro de los objetivos del proyecto.
- Compra de insumos: tales como, elementos de laboratorio, materiales para la construcción de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto.

7 RUBROS ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

Se reconocerá como contrapartida elegible, los aportes incrementales de las empresas en los siguientes rubros, siempre y cuando éstos estén directamente asociados con objetivos específicos del proyecto:

- Gastos de viáticos, pasajes, honorarios de consultores y técnicos asignados al proyecto.
- Gastos de infraestructura y equipamientos.
- Gastos de adecuación de la infraestructura asociada a los objetivos del proyecto, que no superen el 25% del ANR.
- Compra de insumos: tales como, elementos de laboratorio, materiales para la construcción de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto.



GByC Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – Diciembre 2021

- Costos relacionados con la contratación de consultores para la formulación y/o ejecución de proyectos hasta 2.000 USD⁴ (dos mil dólares americanos) para proyectos.
- Costos de la contratación de póliza de fiel cumplimiento del 100% del monto adjudicado.
- Asignación de un rubro de “imprevistos”, hasta un máximo del 5% del monto del presupuesto total del proyecto reconocible por CONACYT.
- Costos de mitigación de impactos ambientales negativos de las actividades directamente relacionadas con el proyecto, conforme la normativa vigente. En caso de ser necesario el CONACYT solicitará una evaluación de impacto ambiental.
- Costos de dedicación al proyecto del personal operativo (quedan excluidos los propietarios, miembros del directorio o gerentes) de tiempo completo de la empresa o consorcio proponente, ya existente al momento de aprobación del proyecto, siendo estos 100% asignados al proyecto.
- Impuestos: ningún tipo de impuestos podrá ser cubierto con fondos provenientes del ANR serán considerados como contrapartida, impuestos, tasas portuarias, aranceles y equivalentes directamente relacionados con el proyecto.

8 RUBROS NO FINANCIABLES POR EL CONACYT NI ELEGIBLES COMO CONTRAPARTIDA

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del CONACYT los siguientes rubros:

- Compra de Inmuebles.
- Vehículos.
- Terrenos.
- Arrendamiento de locales.
- Adquisición y amortización de bienes de capital usados.
- Inversión en capital de trabajo.
- Gastos financieros, inclusive refinanciamiento de deudas, compra de bonos o acciones y ajustes cambiarios.
- Pago de multas, moras, sanciones financieras y gastos en procedimientos legales.
- Gastos corrientes como: agua, electricidad, teléfono, internet, papelería, seguros, mantenimiento y equipos de oficinas, entre otros.

⁴ El monto reconocible será evaluado por el CONACYT.



GByC Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – Diciembre 2021

- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes o requeridos de la ejecución del proyecto.

9 PROCEDIMIENTOS DE POSTULACIÓN

A continuación, se detallan los mecanismos de postulación, las etapas y los documentos de postulación. En el *Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación* se detallan los documentos que serán requeridos en cada una de las etapas de postulación.

9.1 MECANISMOS DE POSTULACIÓN

La presentación de los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, será a través del mecanismo de **ventanilla abierta con corte**.

9.2 ETAPAS DE POSTULACIÓN

Los proyectos de innovación y desarrollo tecnológico tendrán dos etapas de postulación:

a) Perfil del Proyecto:

Descripción del problema, la solución propuesta, el desarrollo tecnológico previsto, el perfil y segmento del cliente, la propuesta de valor, las actividades y los aliados claves. Además, se deberá presentar al equipo del proyecto con un breve resumen del perfil de cada uno.

Solo pasarán a la etapa de *Proyectos Detallados* aquellos cuyos perfiles de proyectos hayan sido aprobados por la Presidencia del CONACYT.

b) Proyecto Detallado:

Además de los ajustes que fueren solicitados por el Comité de Evaluación, con respecto a los elementos previamente presentados en la etapa Perfil del Proyecto, se solicitará la presentación de un plan de trabajo y presupuestos detallados, plan de sostenibilidad, análisis de la viabilidad legal y ambiental del proyecto.

Aquellas organizaciones cuyos perfiles sean aprobados contarán con un plazo de 30 días corridos para la presentación del proyecto detallado. Durante este periodo de tiempo, se deberá prever un proceso de co-creación⁵ con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social-MSPyBS, que será posible gracias a la intermediación del CONACYT.

9.3 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS



⁵ La co creación abarca espacios de trabajo con profesionales del MSPyBS en los que se prevé analizar el alcance del proyecto en función a la política pública vigente

GByC Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – Diciembre 2021

Durante la postulación, todos los formularios y documentos de respaldo serán presentados en formato digital, en la plataforma oficial SPI (Sistema de Postulación de Instrumentos) disponible en: <http://spi.conacyt.gov.py>. Toda comunicación oficial será a través de este medio al usuario que realizó la postulación del “**PROYECTO**”.

Se utilizará el módulo ROCTI (Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Investigación) para el registro de las empresas interesadas en presentar un proyecto, disponible en: <https://ayudaspi.conacyt.gov.py/?pagina=rocti-postularse>. En este módulo se cargan los documentos que proporcionan información sobre la empresa.

En caso de que el proyecto sea adjudicado deberá presentar los documentos en forma física debidamente firmados y junto con la documentación completaría para la firma del contrato y el desembolso.

10 ADMISIBILIDAD

El Equipo Técnico del CONACYT revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.

Durante el período de admisión, el CONACYT se reserva el derecho de solicitar información y documentación aclaratoria y/o respaldatoria en los casos que crea necesario.

También, para la admisión de cada propuesta se tendrá en cuenta el cumplimiento contractual (técnico y financiero) en ejecuciones de proyectos financiados por el CONACYT correspondientes a compromisos anteriores y vigentes (se consideran todas las líneas de financiamiento disponibles), tomando como fecha de corte, la fecha de cierre de la ventanilla. Así también, se verificará si la empresa postulante ha proporcionado los datos requeridos para los relevamientos realizados por el CONACYT-. Ejemplo: “Encuesta de Innovación en Empresas Paraguayas” e “Indicadores de Ciencia y Tecnología”.

La propuesta no será admitida para su evaluación en aquellos casos en que se verifique:

- a) El incumplimiento en los contratos anteriores o vigentes de la organización proponente con el CONACYT.
- b) La falsedad de las informaciones proporcionadas en el proceso de postulación respecto de lo requerido en la presente GByC.
- c) Documentación incompleta.

11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza en dos etapas: perfil de proyecto y proyecto detallado.

En la etapa de Perfil del proyecto:



GByC Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – Diciembre 2021

- i) las propuestas deberán alcanzar al menos el 60% de cada criterio para avanzar la siguiente etapa;
- ii) aquellos criterios que alcancen un porcentaje entre 60% y 79% podrán avanzar en forma **condicional**, es decir que deberán reforzar su propuesta según los comentarios y recomendaciones de la evaluación.
- iii) Los proyectos que alcancen un porcentaje mayor 80% en cada aspecto podrán avanzar sin observaciones, sin embargo las instancias de revisión podrán solicitar información complementaria si lo consideran pertinente.

En la etapa de Proyecto detallado:

- i) Los proyectos deberán alcanzar al menos el 80% de cada criterio para avanzar a la siguiente etapa del proceso de adjudicación.
- ii) Instancias de revisión podrán solicitar información complementaria si lo consideran pertinente.

Merito innovador y factibilidad técnica del proyecto.

Enfoque innovador: La solución representa una innovación en producto o proceso orientado a resolver el Desafío. Se debe contemplar claramente las ventajas competitivas de la solución propuesta con respecto otras alternativas existentes. Se asignarán puntos según el grado de innovación de la propuesta. En caso de constatarse que existe desarrollo tecnológico propio, el proyecto no podrá avanzar a la siguiente etapa.

Factibilidad: La implementación de la solución es tecnológicamente factible, y se observa un plan para la sostenibilidad financiera y técnica.

Alineación, replicabilidad y escalabilidad: La solución aborda el desafío que se ha establecido y prevé un plan de implementación gradual en el país e idealmente, en otros países de América Latina y el Caribe.

Impacto socioeconómico

Impacto Social: La implementación de la solución tiene el potencial de impactar en positivamente en la reducción de la contaminación ambiental provocada por los residuos hospitalarios.

Plan de sostenibilidad: Presenta un plan de sostenibilidad a mediano plazo, de al menos 3 (tres) años en el que se evidencie la explotación de los resultados obtenidos a partir de la finalización del proyecto.

Capacidad técnica, administrativa y financiera del proponente.



GByC Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – Diciembre 2021

Capacidad del equipo: Dentro del equipo de trabajo, se observan capacidades y experiencias requeridas para llevar adelante la solución propuesta. Se asignarán puntos adicionales a aquellas propuestas que incluyan a entidades colaboradoras nacionales o internacionales.

Para la ejecución del proyecto, la organización proponente deberá contar con una estructura conformada por:

- Director del Proyecto o responsable técnico: podrá ser el representante legal o la persona que este designe por escrito, dicha documentación deberá ser presentada al CONACYT.
- Responsable Administrativo-Financiero: Es el encargado de la administración de los recursos, de los procedimientos de ejecución de los ingresos y gastos, de los registros contables, financieros, patrimoniales y de tener toda la documentación que respalde las operaciones presupuestarias, financieras y contables. Además de elaborar y firmar la rendición de cuentas en función al informe de avance técnico e informe final que deberá ser presentado al CONACYT.
- Equipo Técnico: podrá estar conformado por el personal permanente de la organización solicitante, colaboradora(s) o asociada(s), así como por personal complementario contratado en el marco del proyecto. El personal de apoyo deberá presentar evidencia de su formación técnica acorde al rol a desempeñar en el proyecto

Plan de trabajo: Se presenta claramente las actividades a desarrollar para la obtención de la solución, con tiempos congruentes a la complejidad de cada una.

Presupuesto: Se presenta un presupuesto detallado y congruente con los precios del mercado.

Los criterios anteriormente descriptos serán evaluados en la etapa de perfil de proyecto mediante los siguientes indicadores:

- a) Problema (10 Puntos): planteamiento objetivo, basado en datos primarios y/o secundarios.
- b) Solución Propuesta (20 Puntos): claridad en la presentación de la innovación y el desarrollo tecnológico previsto para hacer frente al Desafío, presentación de la metodología a implementar. En caso de constatarse que existe desarrollo tecnológico propio, el proyecto no podrá avanzar a la siguiente etapa.
- c) Perfil y Segmento del Cliente (10 puntos): correcto análisis de la demanda y sus características.
- d) Propuesta de Valor (15 puntos) : claridad en la presentación del valor diferencial de la solución.
- e) Actividades Clave (15 puntos): correcta consideración de las macro actividades requeridas para la obtención de la solución.



GByC Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – Diciembre 2021

- f) Aliados Claves (10 puntos): análisis de las alianzas estratégicas requeridas para la planificación y/o gestión de la solución prevista.
- g) Equipo del Proyecto (20 puntos): experiencia y complementariedad del equipo.

12 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La Evaluación de los proyectos será realizada por un **comité evaluador compuesto por expertos y referentes de la RELAI**.

Este Comité será convocado para la evaluación de cada uno de los proyectos. Los líderes de este último, tendrán la posibilidad de presentar sus propuestas ante este Comité y evacuar todas las dudas que surjan durante el proceso de evaluación.

Durante el proceso de evaluación se podrá solicitar ampliar información pertinente.

13 SELECCIÓN DE PROYECTOS

- Los resultados de la evaluación de los proyectos detallados, serán presentados a la **Presidencia del CONACYT**. En esta instancia, se podrá solicitar información complementaria para su aprobación o rechazo.
- De contar con la aprobación de la Presidencia, los proyectos serán presentados al Consejo del CONACYT para aprobación o rechazo.
- El Consejo se reserva el derecho solicitar modificaciones en el presupuesto de una propuesta en caso de no considerarlo pertinente.
- Los proyectos que hayan sido aprobados por el Consejo del CONACYT, deben tener previamente la "No Objeción del BID" para ser adjudicados.
- La cantidad de proyectos a ser financiados estará supeditado a la disponibilidad presupuestaria.

14 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

El resultado de la evaluación de los "Perfiles de Proyectos" será comunicado al Proponente a través del SPI.

Los "Proyectos detallados" aprobados por el Consejo del CONACYT para su cofinanciación, serán comunicados a través del SPI a los proponentes y divulgados públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py) a través de una Resolución de adjudicación.

Los proyectos que no hayan sido adjudicados, podrán acceder a las recomendaciones cualitativas realizadas durante el proceso. No serán entregados los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación y tampoco resultados de evaluaciones que pertenecen a otras empresas/organizaciones.



GByC Proyectos de Innovación y Desarrollo Tecnológico – Diciembre 2021

Los resultados de las evaluaciones serán inapelables. Solo se podrán realizar solicitudes de aclaración de modo que los postulantes puedan acceder a las recomendaciones de mejora para futuras oportunidades. Este proceso es realizado a través del SPI. Al momento de comunicar los resultados del procedimiento de selección, se establecerá el plazo para las solicitudes de aclaración de las evaluaciones.

La postulación a esta ventanilla, implica el conocimiento y la aceptación de la guía de bases y condiciones y la documentación de respaldo de la postulación. La información y documentación entregada tienen carácter de declaración jurada.

15 CIERRE ANTICIPADO Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El CONACYT, se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Ventanilla. Así mismo, de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, sin necesidad de asumir costo alguno que pudiera generarse con tal cierre o rechazo.

16 CONTRATACIÓN, TRANSFERENCIAS Y EJECUCIÓN

Adjudicado el proyecto, la empresa beneficiaria y el CONACYT suscribirán un Contrato para su ejecución, formalizando todas las garantías y documentaciones de respaldo jurídico de la empresa y del proyecto.

Los proyectos serán ejecutados y administrados enteramente por la empresa beneficiaria de acuerdo al Plan de Trabajo y a la Programación de Gastos aprobados, con las restricciones de las leyes de la República, la Ley N° 5880 que aprueba el Préstamo BID N° 3602/OC-PR y el Contrato entre las partes.

Las transferencias de recursos correspondientes al monto adjudicado, serán realizadas según el cronograma de desembolso aprobado por el Consejo del CONACYT:

- a) Primera transferencia: se podrá solicitar hasta el 50% del monto total adjudicado. Previa presentación de póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 50% del monto total ADJUDICADO.
- b) Segunda transferencia: se podrá solicitar hasta el 40% del monto total adjudicado, una vez se hayan presentado los informes técnicos y evidenciado el cumplimiento de los entregables según el plan de trabajo, y verificada la rendición de cuentas de al menos el 80% de las transferencias anteriores.
- c) El último desembolso: se utilizará la modalidad de reembolso, correspondiente al 10% del monto total adjudicado, el cual estará sujeto a la presentación del Informe Final, la aprobación del mismo por parte del CONACYT, y la verificación de rendición de cuentas del 100% de los recursos adjudicados y de contrapartida del proyecto.

Los procesos administrativos y técnicos de monitoreo y evaluación de resultados de la fase de ejecución del proyecto serán indicados en detalle en el documento denominado “Guía de Ejecución del Proyecto”.



Anexo I) NORMAS DE RELACIÓN

1 ALCANCE

Las normas, condiciones y criterios presentados en este anexo serán considerados para los proyectos que postulen y/o sean financiados por los instrumentos o líneas de apoyo del COMPONENTE I en el marco del Proyecto PROINNOVA.

Asimismo, estas normas pueden ser aplicadas de forma total o parcial en otros instrumentos o líneas de apoyo de PROINNOVA, cuando sus respectivas GByC expresamente lo señalen.

2 NORMAS DE RELACIÓN

El Proponente/*Beneficiario* y la(s) *Entidades Colaboradora(s)* no podrán estar relacionadas entre sí. **Tampoco** podrán estar relacionados el Proponente/*Beneficiario*.

- 1) Se entiende que están relacionados con un Proponente/*Beneficiario* persona jurídica:
 - a) Las personas jurídicas que tengan, respecto del beneficiario, la calidad de matriz, filial.
 - b) Las personas físicas que respecto al Proponente/*Beneficiario*:
 - i) Sean directores, administradores, representantes y/o titulares del 20% o más de su capital, o sus cónyuges, o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - ii) Posean un vínculo laboral asociado directamente relacionado al proyecto.

Lo establecido precedentemente aplica para todo tipo de persona jurídica, independiente si es con o sin fines de lucro, y a todo tipo de sociedad (de capital o de personas).
- 2) Se entiende que están relacionados con un Proponente/*Beneficiario* persona física:
 - a) Su cónyuge o conviviente.
 - b) Sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
 - c) Las personas jurídicas respecto de las cuales el Proponente/*Beneficiario* persona física sea director, administrador, representante, o titular del 20% o más de su capital.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el Proponente deberá presentar una declaración jurada debidamente suscrita en la postulación, de acuerdo al formato contenido en el "Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación" la cual podrá ser revisada en cualquier etapa del proyecto, postulación, formalización del contrato o durante la ejecución del proyecto si este fuese adjudicado. Si la declaración no se presenta oportunamente en dicha instancia, o bien, no permite acreditar dicho requisito, el proyecto se entenderá rechazado. En caso de detectarse cualquier inconsistencia grave entre la situación de los participantes y lo declarado por el Proponente, se tendrá por rechazada la postulación del proyecto o en caso de que ya haya sido adjudicado, se pondrá término anticipado imputable al Beneficiario según corresponda, sin perjuicio de las medidas adicionales que el CONACYT tome.



3 REEMPLAZO DE PARTICIPANTES

- **Beneficiario:** no es posible bajo ninguna circunstancia reemplazar a la empresa beneficiaria. Sólo podrá ser reemplazado el representante legal u otro integrante del equipo ejecutor del proyecto, dicho cambio deberá ser comunicado por escrito con las documentaciones que lo certifiquen. El CONACYT realizará las evaluaciones necesarias para determinar la aceptación o no aceptación.
- **Entidades Colaboradoras:** Es posible, excepcionalmente, reemplazar una más Entidades Colaboradoras o proponer la incorporación de otras, debiendo solicitarse de forma previa y justificada autorización al CONACYT. El beneficiario, junto con la solicitud, deberá presentar todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente GByC. El CONACYT realizará las evaluaciones necesarias determinar la aceptación o no aceptación.

4 REQUISITOS DE CADA CONTRATO ENTRE BENEFICIARIOS Y ENTIDADES COLABORADORAS

4.1 REQUISITOS GENERALES

Los contratos firmados entre el Beneficiario y Entidades Colaboradoras y los contratos firmados entre el Beneficiario y los Asociados o Patrocinantes deben considerar la siguiente información:

- a) Objetivo y duración del contrato.
- b) Resultados esperados y sus plazos de obtención.
- c) Plan de actividades y periodo de ejecución.
- d) Equipo de trabajo de la Entidad Colaboradora.
- e) Presupuesto desglosado del servicio prestado por la Entidad Colaboradora.
- f) Acuerdo sobre la propiedad intelectual e industrial que derive de la ejecución del servicio y/o proyecto.
- g) Aceptación que el servicio prestado por la Entidad Colaboradora está en conformidad a las condiciones establecidas por el CONACYT.
- h) Aceptación expresa por parte de la Entidad Colaboradora, de que el CONACYT podrá realizar, respecto a las actividades ejecutadas por aquella, todas las acciones de seguimiento y control destinadas a verificar el cumplimiento de los términos del contrato en conformidad al proyecto aprobado.

4.2 REQUISITOS PRESUPUESTARIOS

El presupuesto del contrato debe considerar los siguientes tipos de gastos:

- a) **Recursos Humanos:** contratación o participación de profesionales, técnicos y otras personas relacionadas a la ejecución del proyecto.



Anexo I) Normas de relación

- b) **Servicios:** descripción de los servicios contratados, resultados esperados y su relación con los objetivos del proyecto.
- c) **Insumos:** compra de insumos, tales como, elementos de laboratorio, materiales para la construcción de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto.

4.3 PRESENTACIÓN DE LOS CONTRATOS ENTRE BENEFICIARIOS Y ENTIDADES COLABORADORAS

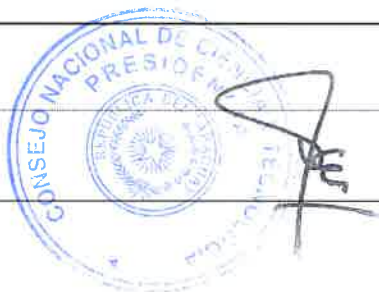
Al momento de la postulación: el Beneficiario deberá presentar al CONACYT los memorándum de entendimiento que tendrán por objetivo establecer los principios generales que guiarán las relaciones entre las Partes, apuntando a la firma futura de contratos según los establecido en los puntos 4.1 y 4.2 más atrás. Los mismos deberán ser digitalizados y cargados la plataforma SPI.



Anexo II) DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Este anexo contiene el listado de documentos que se deberán presentar en las diferentes etapas del proyecto que abarca la postulación, adjudicación y firma del contrato (si el proyecto fuese adjudicado), transferencia de recursos. Los modelos serán facilitados por el CONACYT en su página web.

Etapa	Código	Documentos	Organizaciones privadas (sociedades y Unipersonales)
Documento para Perfil de Proyecto	DPP_01	Nota de presentación de la postulación	Si
	DPP_02	Resolución de designación del Coordinador del Proyecto (persona autorizada) u otro documento equivalente.	Si
	DPP_03	Personería jurídica de la institución (Ley, decreto, resolución, acta de constitución, según sea el caso)(Constancia de RUC en el caso de Unipersonales).	Si
	DPP_04	Cédula Tributaria	Si
	DPP_05	Registro de Inscripción en la abogacía del tesoro, Ministerio de Hacienda (Se acepta constancia vigente de que está en trámite el registro). (SOLO PARA ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO).	Si
	DPP_06	Estatuto institucional con su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.	Si
	DPP_07	Balance financiero completo del último año	Si
	DPP_08	Declaración jurada de:	
		- No estar inhabilitado para postular al CONACYT.	Si
		- No tener niños trabajando.	Si
		DPP_10 Perfil de proyecto	Si
	DPP_11 Presupuesto del Perfil de proyecto	Si	
para Proyec	DPD_02	Proyecto detallado	Si



Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación

	DPD_03	Presupuesto del Proyecto Detallado	Si
Documentos para la Firma del Contrato	DC_02	Certificado de Interdicción y Quiebra	Si
	DC_03	Certificado de cumplimiento tributario	Si
	DC_04	Copia del Acto Administrativo de designación de autoridades (Representante legal y Representante administrativo)	Si
	DC_05	Copia de Cédula de identidad civil vigente del representante legal o pasaporte (ambas caras)	Si
	DC_06	Antecedente judicial del Representante legal	Si
	DC_07	Antecedente policial del Representante legal.	Si
	DC_08	Copia de Cédula de identidad civil vigente del Tesorero/ Administrador (ambas caras)	Si
	DC_09	Antecedente judicial del Tesorero/ Administrador	Si
	DC_10	Antecedente policial del Tesorero/ Administrador	Si
	DC_11	Constancia de no ser funcionario público del representante legal.	Si
	DC_12	Cédula de identidad civil vigente del responsable de Administración y Finanzas o pasaporte.	Si
	DC_13	Constancia de no ser funcionario público del responsable de Administración y Finanzas.	Si
	DC_14	Registro de firmas de los titulares: Representante legal, Encargado de llevar adelante el proyecto, responsable Administrativo-Financiero.	Si
	DC_15	Presentación de la ubicación geográfica (croquis) del domicilio de la Institución/empresa.	Si
	DC_16	Acta de inicio del proyecto	Si
	DC_17	Matriz de responsabilidades del proyecto	Si
	DC_18	Resolución de designación del Coordinador del Proyecto (persona autorizada) u otro documento equivalente.	Si



Anexo II) Documentos de postulación y adjudicación

	Declaración jurada de:	
DC_19	a- Iniciar los trámites para contar con los recursos suficientes para la contrapartida y para la recepción de los fondos.	Si
	b- De dar una correcta utilización al dinero público transferido para la ejecución del proyecto	Si
Transferencia de recursos	DT_01 Póliza de fiel cumplimiento de contrato por el 100% del monto adjudicado	Si
	DT_02 Constancia de la cuenta bancaria con los datos del titular, RUC y N° de cuenta bancaria en formato SIPAP	Si
	DT_03 Solicitud de transferencia de recursos	Si
	DT_04 Certificado de Identificador de Acreedor Presupuestario (IDAP)	Si
	DT_05 Certificado de cumplimiento tributario	Si
	DT_06 Certificado de cumplimiento con el seguro social	Si
	DT_07 Factura legal por el monto a ser transferido	Si

